Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCION Nº 1132/2014**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

11 de noviembre de 2014

**VISTO**: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y OTROS**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 898/2014 habiéndose invitado a las siguientes empresas: LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA SA, ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, RUMBOS SA DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR), ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. .SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS. La apertura se realizó el día 13 de octubre de 2014 a las 09:30 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**CONSIDERANDO:** Los artículos 28 y 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO;** En uso de sus facultades y atribuciones

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA**
**Resuelve:**

**Art. 1º** Autorizar la contratación de la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, para SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y OTROS, por un monto total de G. 36.338.964.- (Guaraníes, treinta y seis millones trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro).- y serán imputados al rubro 260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES". Vigencia del contrato 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

**Art. 2º** En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, a la Lic. Mariela Acosta. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en La Carta de Invitación.

**Art. 3º** Comunicar, copiar y archivar.

**Prof. Ms. Abel Bernal Castilla**
**Decano**